

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN N°161/DES/DAE/19

Ref.: L.A.A. N°20190002/S.I.E.

Montevideo, 21 de enero de 2019.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la L.A.A. N°20190002/S.I.E que tiene por objeto la adquisición de "Harina de Trigo", por parte del Servicio de Intendencia del Ejército.

RESULTANDO: I) que por Resolución Inicial N° 113/D.A.E./19, se resolvió efectuar un llamado a Licitación Abreviada Ampliada para la Adquisición de Harina de Trigo por parte del Servicio de Intendencia del Ejército.

II) que el Decreto 131/014 de fecha 28/05/2014 dispone en su ANEXO III, Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias, en el punto 12: "Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo."

III) que se padeció error administrativo al omitir establecer en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la mencionada Licitación el plazo de entrega y su cómputo.

IV) que en base a lo anteriormente expuesto, se sugiere desestimar el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los Decretos Nos 377/998 de fecha 22/12/98, 150/12 de fecha 11/05/12, y la Resolución Comando General del Ejército N° 072/018 de fecha 22/05/2018.

EL SUBJEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL EJÉRCITO EN  
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1) Desestímese el presente procedimiento acorde a lo dispuesto en los Resultandos II y III de la presente Resolución.
- 2) Pase al Servicio de Intendencia del Ejército, a sus efectos.

Coronel

PABLO DOS SANTOS

GC/vp